



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	21	243.112/2	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		4 Mayo 1979	

1 FEB. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66C 1/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PRENSOR PARA TRANSPORTE DE BLOQUES.

71 SOLICITANTE (S)
DON RICARDO BOHIGUES JUAREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Colonia Europa, Chalet, 1 VINAROS (CASTELLON)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, como
indica el enunciado, a un dispositivo prensor para transporte
de bloques. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar
al mercado y al público en general un transportador de blo-
5 ques que mejora las características de construcción y las
condiciones de funcionamiento de sus similares conocidos,
sobre todo en cuanto se refiere a los factores psicológicos
para el desarrollo del trabajo personal.

10 En este sentido, el dispositivo prensor para trans-
porte de bloques que se propone viene a caracterizarse por-
que está constituido mediante una estructura formada por dos
barras paralelas horizontales que están dotadas a lo largo
de sus extremos de un número variable de perforaciones en
posición coincidente. A través de dichas perforaciones pasa
15 el extremo de dos bulones axialmente paralelos solidarios de
dos brazos angulares dispuestos en oposición. El tramo mayor
horizontal de dichos brazos angulares queda ubicado entre
las barras paralelas, mientras que sus tramos verticales
sobresalen inferiormente, quedando enfrentados, para formar
20 en conjunto una mordaza prensora, a cuyo fin tienen en su
extremo una placa horizontal, preferentemente recubierta por
su cara interna con una lámina flexible.

25 Los extremos libres de los tramos mayores de los
brazos angulares, están unidos a sendos tirantes (cadenas)
por los que se ejerce una tracción tendente al cierre de los
extremos verticales para su acción amordazante; hallándose
situado sobre el centro de las barras horizontales paralelas,
un pasador móvil destinado a inmovilizar eventualmente a la
mordaza mientras es transportada en posición elevada por
30 medios adecuados, a cuyo fin las propias barras poseen asi-

1 deros para su manejo, quedando uno de ellos en las cercanías
de una botonera de mando.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado a título simplemente explicativo, un
5 juego de planos que representa la forma más idónea de reali-
zación del dispositivo prensor para transporte de bloques
que constituye el objeto de la presente solicitud

La figura 1ª, corresponde a una vista en perspectiva
de un dispositivo prensor para transporte de bloques hecho
10 según el invento, Como puede observarse, está constituido
mediante dos barras paralelas horizontales -1- y -2- que
están dotadas a lo largo de sus extremos -3- de un número
variable de perforaciones -4- en posición coincidente. A
través de estas perforaciones -4- pasa el extremo de dos bu-
15 lones -5- solidarios de dos brazos -6- que presentan tramos
-7- dispuestos en oposición, para formar una mordaza prensora.
Los tramos verticales -7- tienen en su extremo una placa
horizontal -8- recubierta en su cara interna por una lámina
flexible -9-.

20 Los extremos libres -10- de los brazos -6- están
unidos a sendas cadenas -11- y en el centro de las barras
-1- y -2- hay un pasador -12- de inmovilización eventual.
Dichas barras -1- y -2- poseen asideros -13- para su manejo,
uno de los cuales queda en las inmediaciones de una botone-
25 ra -14- de mando.

Por último la figura 2ª, ofrece otra vista en pers-
pectiva del propio dispositivo prensor para transporte de
bloques en posición amordazante. En efecto, según se puede
comprobar las placas horizontales -8- de los tramos vertica-
30 les -7- de los brazos -6- amordazan a un conjunto de bloques

1 -15- que puede ser transportado así en posición elevada, a cuyo efecto el pasador -12- se halla extraído de su alojamiento para permitir la tracción que produce la acción amordazante, a través de las cadenas -11-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

10 Los brazos -6- son regulables en extensión respecto de las barras -1- y -2- a través de la introducción de los bulones -5- en las perforaciones -4- de dichas barras, lo cual permite amordazar un número variable de bloques -15-. El amordazamiento de los bloques -15- se realiza mediante una tracción ejercida sobre las cadenas -11-. lo que hace pivotar a las mordazas -7- sobre las barras -1- y -2-, a través de los bulones -5- comprimiendo al conjunto de bloques interesado. El accionamiento de la botonera de mando -14- determina el transporte de los bloques y una vez efectuada la descarga de estos últimos, la mordaza puede ser inmovilizada por medio del pasador -12- hasta el momento en que se repite el ciclo de trabajo.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, particularmente en cuanto que el dispositivo
25 prensor para transporte de bloques que se ha descrito asociado a una estructura de fácil construcción un elevado rendimiento en el transporte y un funcionamiento simplificado para el mejor desarrollo de las condiciones generales del trabajo
30 personal, de donde se deduce que el modelo solicitado aporta un beneficio nuevo a la función a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

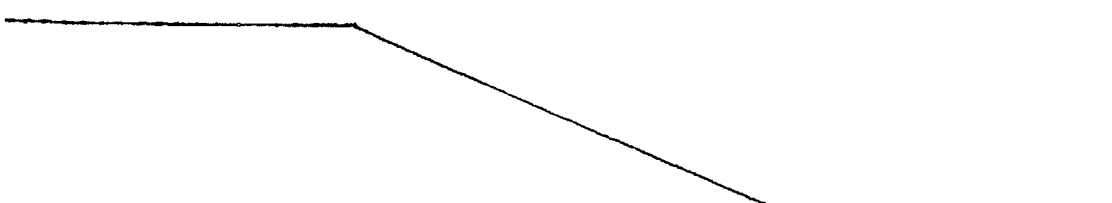
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20

1ª.- DISPOSITIVO PRENSOR PARA TRANSPORTE DE BLOQUES",
caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por una estructura formada por dos barras paralelas horizontalmente que están dotadas a lo largo de sus extremos de un número variable de perforaciones en posición coincidente, a través de las cuales pasa el extremo de dos bulones axialmente paralelos solidarios de dos brazos angulares dispuestos en oposición, cuyo tramo mayor horizontalmente, queda ubicado entre las barras paralelas, mientras que sus tramos verticales sobresalen inferiormente; quedando enfrentadas, para formar en conjunto una mordaza prensora, a cuyo fin tienen en su extremo una placa horizontal, preferentemente recubierta por su cara interna con una lámina flexible; estando unidos los extremos libres de los tramos mayores de los brazos angulares, a sendos tirantes (cadenas) por los que se ejerce una tracción tendiente al cierre de los extremos verticales para su acción amordazante; hallándose situado sobre el centro de las barras horizontales paralelas, un pasador móvil destinado a inmovilizar eventualmente a la mordaza, mientras es transportada, en posición elevada por medios adecuados, a cuyo fin, las propias barras poseen asideros para su manejo, quedando uno de ellos en las cercanías de una botonera de mando.

25
30

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO PRENSOR PARA TRANSPORTE DE BLOQUES".



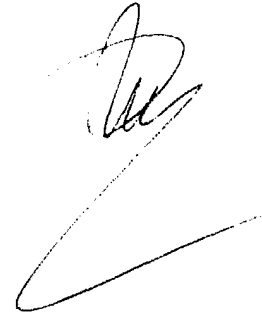
1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ochopáginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 4 de mayo de 1979
BERNARDO UNGRIA
P.P.

10



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

15

20

25

30

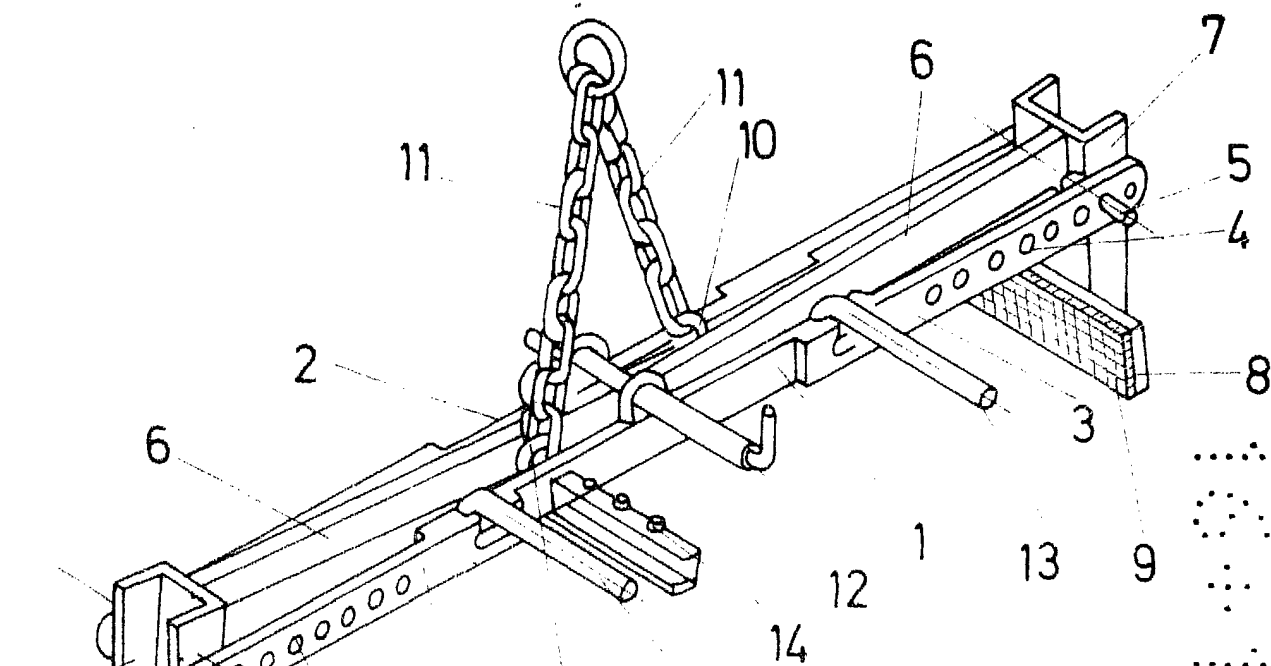


FIG. 1

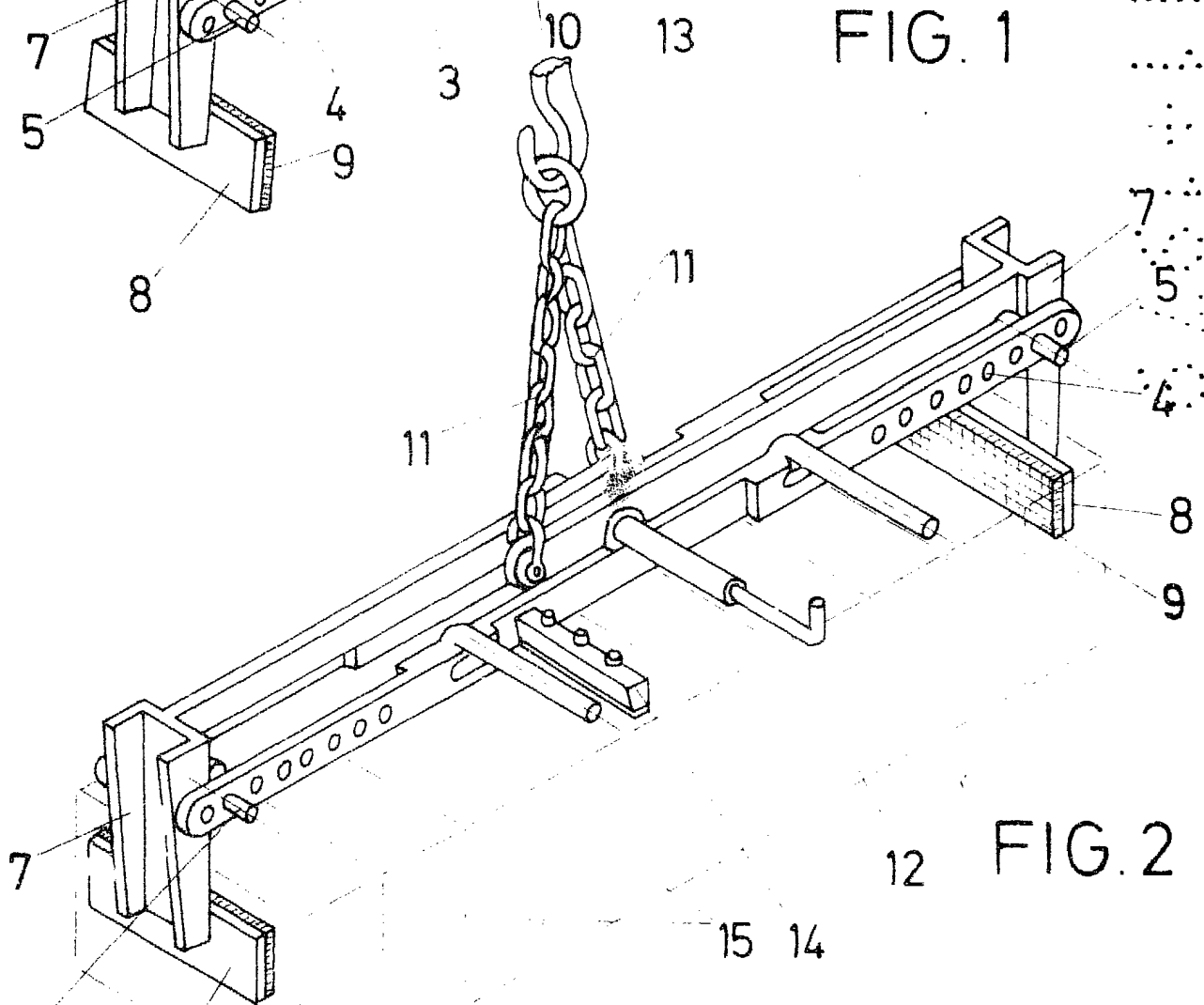


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.